

191039
R. Dir. 638/4.058
SP/pm

Ref.: **CONSTRUCTORA SANTA MARÍA S.A. HONORARIOS FIJADOS POR LA SINDICATURA. DISPONER EL PAGO.**

Montevideo, 21 de octubre de 2020.

VISTO:

La deuda que la firma Constructora Santa María S.A. mantiene con esta ANP.

RESULTANDO:

- I. Que por Resolución de Directorio 160/3.973 de fecha 19/03/2019 dictada en el expediente 190143, se compareció ante el Juzgado Letrado de Concurso de 2º Turno, denunciando el crédito de esta ANP, respecto del Buque Nuestra Señora de los Treinta y Tres, por un total de USD 15.298 (dólares estadounidenses quince mil doscientos noventa y ocho) más intereses, correspondiente a las facturas por el período 2018-2019.
- II. Que por Resolución de Directorio 477/3.991 de fecha 23/07/2019, se autorizó a la División Contencioso y Sumarios - Área Jurídico Notarial, a comparecer nuevamente ante la referida Sede Judicial, a fin de denunciar la nueva deuda por el período 2015-2016 por USD 21.822 (dólares estadounidenses veintiún mil ochocientos veintidós) más los intereses moratorios por el Buque Nuestra Señora de los Treinta y Tres.

CONSIDERANDO:

- I) Que la División Contencioso y Sumarios informa, que denunció en el proceso judicial individualizado, crédito privilegiado por adeudos de la concursada, por concepto de muellaje por la suma de USD 12.158 (dólares estadounidenses doce mil ciento cincuenta y ocho) más intereses.
- II) Que a los efectos de gestionar y disponer verificación judicial del crédito, ANP deberá acreditar el pago ante la Sede Judicial por concepto de honorarios fijados por la Sindicatura por un total de U.I 1.466,38 (unidades indexadas mil cuatrocientos sesenta y seis con 38/100) más IVA, debiendo verificarse la transferencia, a la cuenta corriente pesos (UYU) número 336637 – Santander - sucursal 8 a nombre del Sindico del Concurso Dr. Carlos Daniel Germán.
- III) Que el Área Jurídico Notarial sugiere proceder conforme a lo expresado.
- IV) Que atendiendo a lo que surge de las actuaciones cumplidas, resulta ajustado a derecho proceder de acuerdo a lo requerido en los informes individualizados en los “Considerandos” precedentes, por lo que se dispondrá el pago referido.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 4.058, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

Disponer el pago por concepto de honorarios de la Sindicatura actuante en el proceso de la Constructora Santa María S.A., por un total de U.I 1.466,38 (unidades indexadas mil cuatrocientos sesenta y seis con 38/100) más IVA, el cual deberá efectuarse mediante transferencia a la cuenta corriente pesos (UYU) número 336637 – Santander - sucursal 8 a nombre del Sindico del Concurso Dr. Carlos Daniel Germán.

Cursar al Área Gestión Administrativa Financiera a los efectos dispuestos en el numeral anterior.

Cumplido, cursar al Área Jurídico Notarial a fin de comparecer ante la Sede Judicial.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.

Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.